Alcaldia Distrital de Barrancabermeja



Barrancabermeja, 21 DE ENERO de 2022

Doctor(a),

ALFONSO ELIACH MANRIQUE

Alcalde Distrital alfonso.eljach@barrancabermeja.gov.co Presidente del ODARB

JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA

Secretario de Hacienda Distrital juan ariza@barrancabermeja.gov.co Miembro del ODARB

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. Gerente General gerencia@aguasdebarrancabermeja.gov.co

ASUNTO:

Citación a sesión del Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos Regalías de Barrancabermeja (ODARB) para el día 24 de ENERO _ 8 AM

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo con las funciones de la Secretaría Técnica emanadas en el artículo 5 del Decreto Distrital No. 147 del 30 de Abril de 2021, "por medio del cual se crea y reglamenta el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos Regalías de Barrancabermeja (ODARB)", me permito convocarlo a participar en la QUINTA sesión presencial del ÓRGANO DISTRITAL DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS DE BARRANCABERMEJA (ODARB), la cual se realizará el día 22 de ENERO _ 8 AM, SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO ALCALDIA

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

- 1. Verificación del Quórum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Informe sobre el estado de los proyectos de inversión, en donde se verificará: (i) Cumplimiento de las etapas del ciclo exigido por el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, a saber: formulación y presentación y la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; y (ii) estén en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 2023 y coincida con los ejercicios de participación, planeación y las metas de desarrollo establecidas en este.
- 4. Saldos disponibles por fuente de financiación y flujo de caja.
- 5. Presentación para priorización y aprobación de los proyectos:

N	PROYECTO	VALOR - AD
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	\$7.155.676.987
2	REHABILITACIÓN Y REUBICAION DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	\$6.528.429.076
3	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$3.314.060.057



Alcaldia Distrital de Barrancabermeja



- 6. Priorización y aprobación de los proyectos presentados.
- 7. Designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión aprobados.
- Autorizar la ejecución de compromisos que excedan la bienalidad por disposición de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente. (Ley 2056/2020_Art. 161 Parágrafo primero) (En caso de que aplique)
- 9. Proposiciones y varios.

Al momento de la reunión se presentarán los siguientes documentos:

- a. Formato de Viabilidad del SGR
- b. Plan Bienal de Caja (Abono a Cuenta)
- c. Certificado Banco de Proyectos cada proyecto presentado

Agradezco confirmar su asistencia.

Atentamente,

JAIME ENRIQUE PENA ROBLES

Secretario de Planeación Distrital

Secretario Técnico del ODARR



ÓRGANO DISTRITAL DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS DE BARRANCABERMEJA (ODARB) SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA No. 06 DEL 24 DE ENERO DE 2022

La Secretaria Técnica del ODARB, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020; artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías; y el artículo 5 del Decreto Distrital No. 147 del 30 de Abril de 2021, "por medio del cual se crea y reglamenta el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos Regalías de Barrancabermeja (ODARB)"; el cual se convocó a sesión presencial para el DIA 24 DE ENERO DE 2022 _ 8 am remitiendo los archivos que contienen el orden del día para priorización y aprobación con cargo a las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR).

MIEMBROS DEL ODARB

Participaron en la sesión del ODARB distrital los siguientes miembros:

N	NOMBRE	CARGO	ROL
1	ALFONSO ELIACH MANRIQUE	Alcalde	Presidente
2	JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES	Secretario de Planeación	Secretaria Técnica
3	JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA	Secretario de Hacienda Distrital	Reporte de Saldos
4	CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. Gerente General	Invitado

ORDEN DEL DÍA

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

- 1. Verificación del Quórum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Informe sobre el estado de los proyectos de inversión, en donde se verificará: (i) Cumplimiento de las etapas del ciclo exigido por el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, a saber: formulación y presentación y la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; y (ii) estén en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 2023 y coincida con los ejercicios de participación, planeación y las metas de desarrollo establecidas en este.
- 4. Saldos disponibles por fuente de financiación y flujo de caja.
- 5. Presentación para priorización y aprobación de los proyectos:

N	PROYECTO	VALOR - AD
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	\$7.155.676.987
2	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	\$6.528.429.076
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$3.314.060.057





- 6. Priorización y aprobación de los proyectos presentados.
- 7. Designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión aprobados.
- Autorizar la ejecución de compromisos que excedan la bienalidad por disposición de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente. (Ley 2056/2020_Art. 161 Parágrafo primero)
- 9. Proposiciones y varios.

PROYECTOS PRESENTADOS

N	PROYECTO	8PPIN .	VALOR - AD
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	2022680810016	\$ 7.155.676.987
2	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	2022680810017	\$ 6.528.429.076
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810015	\$ 3.314.060.057
	TOTAL ASIGNACIÓNES DIRECTAS (AD)		\$ 16.998.166.120

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El día 22 DE ENERO siendo las 8AM, la Secretaría Técnica da apertura a la sesión e indica que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital No. 147 del 30 de Abril de 2021, por medio del cual se crea el ODARB, por lo que podrá deliberar y tomar decisiones de conformidad con el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías. A continuación, miembros participantes:

N	NOMBRE	CARGO	ROL	ASISTENCIA SÍ/NO
1	ALFONSO ELJACH MANRIQUE	Alcalde Distrital	Presidente del ODARB	SI
2	JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES	Secretario de Planeación	Secretaria Técnica	SI
3	JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA	Secretario de Hacienda	Reporte de Saldos	SI
4	CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. Gerente General	Invitado	SI

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- Informe sobre el estado de los proyectos de inversión, en donde se verificará: (i)
 Cumplimiento de las etapas del ciclo exigido por el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, a

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja



saber: formulación y presentación y la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; y (ii) estén en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 y coincida con los ejercicios de participación, planeación y las metas de desarrollo establecidas en este.

- 4. Saldos disponibles por fuente de financiación y flujo de caja.
- 5. Presentación para priorización y aprobación de los siguientes proyectos de inversión:

	PROYECTO	BPPIN	VALOR - AD
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	2022680810016	\$ 7.155.676 987
2	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	2022680810017	\$ 6.528.429.076
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810015	\$ 3.314.060.057
	TOTAL ASIGNACIÓNES DIRECTAS (AD)		\$ 16.998.166.120

- 6. Priorización y aprobación de proyectos presentados.
- 7. Designación de la entidad ejecutora del proyecto de inversión aprobado.
- Autorizar la ejecución de compromisos que excedan la bienalidad por disposición de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente. (Ley 2056_Art. 161 Parágrafo primero) - NO APLICA
- 9. Proposiciones y varios.

El orden del dia es aprobado por todos los miembros del ODARB.

3. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS SOMETIDO A CONSIDERACIÓN

3.1. Verificación del Banco de Proyectos de Inversión.

N	PROYECTO	BPPIN	VIABILIDAD SUIFP	OBSERVACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	2022680810016	CUMPLE	La entidad designada como Ejecutora debe tramitar ante la Secretaria de
2	REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	2022680810017	CUMPLE	Planeación la respectiva licencia de intervención de espacio público en cumplimiento del
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810015	CUMPLE	parágrafo 2 y 3 del Artículo 37 de la Ley 2056/2020 y Artículo 1.2.1.2 24. (Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras) del Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalias.





3.2. VERIFICACIÓN DE CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

VERIFICACIÓN DE QUE EL PROYECTO ESTÉ EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 Y COINCIDA CON LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN, PLANEACIÓN Y LAS METAS DE DESARROLLO ESTABLECIDAS EN ESTE

La Secretaria de Planeación Distrital durante el proceso de revisión metodología y al expedir certificación del Banco de Proyecto (Anexa), ha verificado la concordancia del proyecto con el PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023. En sus respectivas Lineas Estratégicas, Sector y Programa. Adicionalmente, cada proyecto se encuentra incorporado dentro de las líneas de inversión y programación financiera de la Matriz del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalias, el cual fue adicionado al Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 mediante el Decreto No. 215 del 30 de junio de 2021 y Decreto 249 de 2021, así:

N	PROYECTO	Líneas de inversión Matriz	
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	Proyectos o iniciativas de Saneamiento básico	
2	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	Proyectos o iniciativas de Saneamiento básico	
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Proyectos o iniciativas de Saneamiento básico	

4. SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN Y FLUJO DE CAJA.

El Secretario de Planeación y el secretario de Hacienda, presentan los saldos disponibles para la aprobación del proyecto de la siguiente manera:

DISPONIBLE PARA APROBAR PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$28.102.624.726,60
Recursos comprometidos de Bienio 2021_2022 por proyectos aprobados por Asignaciones Directas (Actas ODARB 1, 2, 3, 4 y 5 de 2021)	\$38.153.952.881,00
Limite del uso de recursos Ley 2155/2021 (Art.35 _ 90%)	\$66.256.577.607,60
TOTAL, AD PARA 2021-2022 LEY 2072 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y Decreto 332 del 6 de Abril 2021; Decreto 1741 del 16 de Dic de 2021	\$73.618.419.564,00

VALOR TOTAL DE PROYECTOS A APROBAR POR ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 16.998.166.120,00

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN.

A continuación, se hace una breve exposición de cada uno de los proyectos presentados a cargo del equipo técnico y gerencial de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.



6. EFECTUAR LA PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS.

La Secretaría Técnica presentó a consideración del ODARB la decisión de PRIORIZAR y APROBAR los proyectos así:

chause accus	VIGENCIA PRESUPUESTAL A	PROBADA		
CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	
2022680810016	REMABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	Vivienda Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE :	
		Costo de la obra	\$6.742.950.50	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$7.155.676.987	Gestoria ¹	\$ 200.000.00	
2001		Otros	5 212.726.48	
FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR APRO	VALOR APROBADO - SGR_AD	
	Asignaciones Directas	TOTAL, SGR AD	\$7.155.676.98	
Distrito - BARRANCABERMEJA	BIENIO	Gestoria	\$ 200.000.00	
	2021-2022	Otros	\$ 212.726.48	
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto	1821 de 2020		
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	AÑO 2022			
Vig. Futura Aprobada	NO APLICA			
Programa Presupuestal	4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO		AGUA POTABLE Y	
Subprograma	1400 INTERSUBSECTORIAL VI	VIENDA Y DESARROLLO	TERRITORIAL	

	VIGENCIA PRESUPUESTAL API	ROBADA	
CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE
2022680810017	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	Vivienda Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3
		Costo de la obra	\$6.198.653.556
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 6.528.429.076	Gestoria	\$180.000.000
		Otros	\$149.775.520
FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR APROBADO - SGR_AD	
	Asignaciones Directas	TOTAL, SGR AD	\$ 6.528.429.076
Distrito - BARRANCABERMEJA	BIENIO	Gestoria	\$180.000.000
	2021-2022	Otros	\$149.775.520
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 18	821 de 2020	
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	AÑO 2022		
Vig. Futura Aprobada	NO APLICA		
Programa Presupuestal	4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
Subprograma	1400 INTERSUBSECTORIAL VIV	IENDA Y DESARROLLO	TERRITORIAL

Por su naturaleza empresarial. Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. tiene la pertinencia institucional para ejecutar a través de la gestona, el correcto desarrollo, confroi y seguimiento tecnico/administrativo de los procesos de los proyectos asignados garantizando el cumplimiento de objeto y alcances de estos. (Se anexan certificaciones para cada proyecto)





	VIGENCIA PRESUPUESTAL A		****	
CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	
2022680810015	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Vivienda Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	
		Costo de la obra	\$3.161.604.27	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.314.060.057	Gestoria	\$101.000.000	
VALUE TOTAL DEL PROTECTO		Otros	\$51.455.78	
FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR APROBADO - SGR_AD		
	Asignaciones Directas	TOTAL, SGR AD	\$ 3.314.060.05	
Distrito - BARRANCABERMEJA	BIENIO	Gestoria	\$101.000.000	
Distrito - DARRA (CASCIII)	2021-2022	Otros	\$51.455.780	
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto	1821 de 2020		
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	AÑO 2022			
Vig. Futura Aprobada	NO APLICA		A LOUIS BOTINES	
Programa Presupuestal	4003 ACCESO DE LA POBLA SANEAMIENTO BÁSICO			
Subprograma	1400 INTERSUBSECTORIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO	TERRITORIAL	

DECISIÓN DE PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN.

La Secretaria técnica somete a consideración de los miembros del ODARB la Priorización y Aprobación del proyecto puesto a consideración, quedando así:

				APRUEBA	
N	NOMBRE	CARGO	ROL	SI	NO
1	ALFONSO ELIACH MANRIQUE	Alcalde	Presidente ODARB	х	
2	JAIME PEÑA ROBLES	Secretario de Planeación	Secretaria Técnica	X	
3	JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA	Secretario de Hacienda	Reporte de Saldos	Х	
		TOTAL DE VOTOS		3	0

Con base en las anteriores consideraciones el ODARB decide PRIORIZAR y APROBAR el proyecto propuesto por un valor así:

93	PROYECTO	BPPIN	VALOR - AD
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	2022680810016	\$ 7.155.676.987
2	REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	2022680810017	\$ 6.528.429.076
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810015	\$ 3.314.060.057
	TOTAL ASIGNACIÓNES DIRECTAS (AD)		\$ 16.998.166.120

para que sean financiados con los recursos del SGR_AD bienio 2021/2022



7. DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA.

El secretario técnico del ODARB hace mención del parágrafo 2 y 3 del Artículo 37 de la Ley 2056/2020 y Artículos 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.24. (Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras) del Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Entre otras responsabilidades la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos y debe cumplir con "los requisitos legales para la ejecución de proyectos de inversión establecidos en la norma vigente".

N	PROYECTO	BPPIN	ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	2022680810016	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
2	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	2022680810017	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810015	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Se somete a votación:

	NOMBRE	CARCO		APRUEBA	
N	NOMBRE	CARGO	ROL	SI	NO
1	ALFONSO ELIACH MANRIQUE	Alcalde	Presidente ODARB	χ.	
2	JAIME PEÑA ROBLES	Secretario de Planeación	Secretaria Técnica	X	
3	JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA	Secretario de Hacienda Distrital	Reporte de Saldos	х	
		TOTAL DE VOTOS		3	0







8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No hay proposiciones y varios por parte de los miembros del ODARB

Agotado el orden del día, siendo las 4 PM se da por terminada la sesión del ODARB y se agradece la atención prestada.

ANEXOS

Hacen parte integral del acta # 06

- a. Viabilidad del Sistema General de Regalías
- b. Informe de Plan Bienal de caja presentado por la Secretaría de Hacienda.
- c. Certificados de Banco de Proyectos Distrital
- d. Certificaciones Gestoría Aguas de Barrancabermeja S A E S P

En constancia se firma la presente acța el dia 24 de ENERO de 2022.

ALFONSO ELIACH MANRIQUE

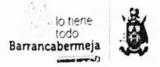
PRESIDENTE DEL ODARB

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES Secretario de Planeación Distrital SECRETARIO TÉCNICO DEL ODARB

NAN-ABIO ARIZA CASTAÑEDA Severario de Hazanda Distrital

Proyecto Asesor Despacho HEYNER MANCERA RINCON CAMBULLY CONTRACTOR CONTRACTOR





SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA:

PL	AN DE DESARROI	LO CENTENARIO BARRANCA ESPECIAL				
Nombre del Proyec	cto	REHABILITACIÓN DE RI DE AC HF Y PVC POR P DEL DISTRITO DE BARR	VC EN EL BAF	RRIO COLOMBIA D	AS EXISTENTE E LA COMUNA	
Número BPPID		20220680810027				
Linea Estratégica	Distrital	1. BARRANCABERMEJA DE LA VIDA	GENERADORA	DE BIENESTAR Y	PROTECTORA	
Sector de inversió	n territorial	Vivienda, ciudad y territorio				
Programa Distrital		Programa 14 Servicios pu	blicas cama fue	ente de progreso		
Indicador de produ desarrollo	ucto plan de	IP 151. Número de estrate	gias realizadas	para reducir el agua	no contabilizada	
Número BPIN		2022680810016				
Programa Naciona	ı	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento basico (4003)				
Producto Nacional		Acueductos optimizados (4	1003017)			
Indicador Nacional	1	Red de distribución optimizada (400301703)				
Valor Total del Pro	vecto	\$ 7 155 676.987				
Valor Total de la Vi		\$ 7 155 676 987				
,		DISTRIBUCION DE LOS				
Vigenc	ia Actual 2022	Vigencia Futura (Ordin	aria) 20##	Vigencia Futura (E	acepcional) 20#	
Obra	\$ 6.742.950.503			Obra		
Interventoria	\$ 200 000 000	Interventoria				
Otros	\$ 212.726.484	Otros		Otros		
Total	\$ 7.155.676.987	Total		Total		
	FU	ENTES DE FINANCIACIÓN VI	GENCIA ACTUA	L		
Rubro presupues	ul	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor	
		Nombre: CARLOS ARTUR	O VASQUEZ A	LDANA		
Calieltud ra	alizada por:	Cargo: GERENTE GENER	AL AGUAS DE	BARRANCABERM	EJA	

Se expide en Barrancabermeja a los velntidos (22) días del mes de Enero dos mil veintidos (2022) y bene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

Secretario de Planeación Distrital

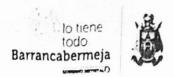
Calle 49 # 3 -62 Edificio Libertador, Sector comercial

Escaneado con CamScanner





Secretaria de Planeación



SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA:

P	LAN DE DESA	RRC	LLO CENTENARIO BARRANCA ESPECIAL					
Nombre del Proye	cto		REHABILITACION Y REU E INFRAESTRUCTURA D	BICACIÓN DE EL DISTRITO	RED DE ACUEDU DE BARANCABE	CTO ENTRE PTAR RMEJA, FASE I		
Número BPPID			20220680810028					
Linea Estratégica	Distrital		1. BARRANCABERMEJA (DE LA VIDA	SENERADORA	DE BIENESTAR	Y PROTECTORA		
Sector de inversi	ón territorial		Vivienda, ciudad y territorio		TO STATE OF THE ST			
Programa Distrita	ıl		Programa 14. Servicios pút	licos como fue	nte de progreso			
Indicador de prod desarrollo		,	IP 151. Número de estrateg	ias realizadas	para reducir el agu	a no contabilizada		
Número BPIN			2022680810017					
Programa Nacion	al		Acceso de la población a lo (4003)	s servicios de	agua potable y sar	neamiento básico		
Producto Nacional			Acueductos optimizados (4003017)					
Indicador Naciona	al		Red de distribución optimizada (400301703) \$ 6 528 429.076					
Valor Total del Pr	oyecto							
Valor Total de la \	/igencia		\$ 6.528 429 076					
			DISTRIBUCIÓN DE LOS	RECURSOS				
	cia Actual 202		Vigencia Futura (Ordinar	ia) 20##		(Excepcional) 20##		
Obra:	\$ 6.198.653		Obra		Obra			
Interventoria:	\$ 180.000		Interventoria		Interventoria			
Otros	\$ 149.775		Otros:		Otros			
Total	\$ 6.528.429	.076	Total:		Total			
		F	UENTES DE FINANCIACIÓN VIC	SENCIA ACTUA	L			
Rubro presupue	stal		Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor		
Solicitud	realizada por		Nombre: CARLOS ARTURO					
	Table por		Cargo: GERENTE GENERA	L AGUAS DE E	AKKANCABEKME	JA		

Se expide en Barrancabermeja a los veintidos (22) días del mes de Enero dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES Secretario de Planeación Distrital

Calle 49 # 3 -62 Edificio Libertador, Sector comercial

Escaneado con CamScanner





Secretaria de Planeación



SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA:

		O CENTENARIO BARRANCA ESPECIAL					
Nombre del Proyect	0	CONSTRUCCIÓN ALCAN ACUÑA DEL DISTRITO D	TARILLADO I	PLUVIAL EN EL B BERMEJA	ARRIO PABLO		
Número BPPID		20220680810029	20220680810029				
Linea Estratégica D			1. BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA				
Sector de inversión	territorial	Vivienda, ciudad y territorio)				
Programa Distrital				nte de progreso			
Indicador de produ desarrollo	cto plan de	Programa 14. Servicios públicos como fuente de progreso IP 151. Número de estrategias realizadas para reducir el agua no contabilizada.					
Número BPIN		2022680810015					
Programa Nacional		Acceso de la población a (4003)	los servicios de	agua potable y sa	aneamiento básic		
Producto Nacional		Acueductos optimizados (4003017)					
Indicador Nacional		Red de distribución optimizada (400301703)					
Valor Total del Proy	ecto	\$ 3.314.060.057					
Valor Total de la Vi	gencia	\$ 3.314.060.057					
		DISTRIBUCIÓN DE LOS I	RECURSOS				
	a Actual 2022	Vigencia Futura (Ordin.		Vigencia Futura (i	Excepcional) 20#		
Obra	\$ 3.161.604.277	Obra:		Obra			
Gestoria	\$ 101 000 000	Interventoria:		Interventoria			
Otros:	\$ 51.455.780	Otros:		Otros			
Total	\$ 3 314 060 057	Total		Total			
	FUI	ENTES DE FINANCIACIÓN VI	GENCIA ACTUA	L			
Rubro presupuestal		Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor		
Solicitud re	alizada por:	Nombre: CARLOS ARTUR Cargo: GERENTE GENER			EIA		

Se expide en Barrancabermeja a los veintidos (22) días del mes de Enero dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

Calle 49 = 3 -62 Edificio Libertador, Sector comercial

Escaneado con CamScanner







RESOLUCIÓN No. 0144 del 24 de Enero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBAN LOS PROYECTOS: REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC. HE Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II; REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I , CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, PARA FINANCIARSE CON RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE DESIGNA SU EJECUTOR

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 2056 de 2020; el Decreto 1821 de 2020. Único Reglamentario del Sistema General de Regalías; el Decreto Distrital No. 147 del 30 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que es función del alcalde dirigir la acción administrativa de su respectivo territorio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 360 de la Constitución Política señala que: (i) la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalia, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación, y (ii) una ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará la distribución, objetivos, fines administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, lo que se constituirá como el Sistema General de Regalias.

Que el artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019, establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalias se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Que el referido artículo 361 determina que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías serán distribuidos de la siguiente manera tratándose de Asignaciones Directas: (i) 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, y (ii) 5% de participación adicional que podrán ser anticipados para los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y que tiene como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 28 ibidem preceptúa que con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán: (i) proyectos de inversión en sus diferentes etapas; (ii) estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes. (iii) las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión, y (iv) partes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar.

Que el artículo 30 *ibidem* establece que para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalias, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades

Alcaldia Distrital de Barrancabermeja





territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones. Además, en su parágrafo transitorio establece que los alcaldes, dentro de los primeros seis (6) meses del año 2021, deberán adoptar mediante decreto las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

Que el artículo 31 ibidem establece que el ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalias abarca cuatro etapas, las cuales serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, y se encuentran definidas así la primera etapa correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Que el artículo 36 *ibidem* define que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 37 ibidem dispone que: (i) los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalias serán ejecutados por quien designe la entidad territorial receptora de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local; (ii) la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoria; y (iii) las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

Que el artículo 27 ibidem establece que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías. (i) deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, y (ii) al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces

Que el artículo 41 *ibidem* determina que los recursos de las Asignaciones Directas se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno

Que el artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, define la priorización como la decisión a cargo de la instancia competente; según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados; y la aprobación como la decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación del proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

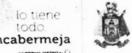
Que el artículo 1.2.1.2.1.1. ibidem determina que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalias, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias.

Que el artículo 1.2.1.2.11. *ibidem* fija que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

www.porrancaborgueja.gov.co . . . Rag. na. 217







Que mediante la Ley 2072 de 2020 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalias para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dentro del cual, el Distrito de Barrancabermeja, cuenta con Asignaciones Directas y Anticipadas con destinación a proyectos de inversión, de acuerdo con los criterios definidos en la norma que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalias, en especial el artículo 41 de la Ley 2056 de 2020

Que en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo-transitorio, el Distrito de Barrancabermeja realizó ejercicios de participación y planeación con el fin de incorporar iniciativas o proyectos de inversión y así crear el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalias, el cual fue adicionado al Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 - 2023, adoptado por el Acuerdo No. 004 del 15 de julio de 2020, mediante el Decreto Distrital No. 215 de 2021

Que el Decreto Distrital No. 147 del 30 de abril de 2021 creó y reglamentó el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalias de Barrancabermeja —ODARB—, el cual es la instancia responsable en la entidad territorial de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que son financiados con los recursos del Sistema General de Regalias a través de las Asignaciones Directas. así como de designar sus ejecutores

Que el artículo 4, numeral 3 del Decreto ibidem, establece que el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalias de Barrancabermeja —ODARB— tiene la función de designar la entidad ejecutora del proyecto de inversión aprobado, la cual deberá ser de naturaleza pública y tendrá que cumplir con los requisitos legales establecidos por el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 o la norma que la modifique.

Que el artículo 4 del Decreto ibidem en su parágrafo 2°, determina que las decisiones del Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalias de Barrancabermeja —ODARB— que prioricen y aprueben proyectos de inversión se adoptarán mediante Resolución, la cual será expedida por el Alcalde Distrital dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente de la sesion

Que el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalias de Barrancabermeja -ODARB—, mediante Acta No 06 del 24 de ENERO de 2022, decidió priorizar y aprobar los siguientes proyectos

N	PROYECTO	BPPIN
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	2022680810016
2	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	2022680810017
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810015

para ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías a través de las Asignaciones Directas del Distrito de Barrancabermeja

Que el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalias de Barrancabermeja ODARB- verificó que, conforme a las normas que rigen el Sistema General de Regalías, los proyectos denominados:

N	PROYECTO
	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC
1	EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II
	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA
2	DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

se encuentra en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalias, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias.

Alcaldia Distrital de Barrancabermeja





Que el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalias de Barrancabermeja — ODARB— verificó de igual modo que los proyectos:

THE LIBERTY IN A

N	PROYECTO	BPPIN
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	2022680810016
2	REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	2022680810017
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE RARRANCARERMEIA	2022680810015

cumplen debidamente las etapas del ciclo de proyectos de inversión definidos en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, a saber: la primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; y la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión. Asimismo, corroboró que tales etapas se realizaron con sujeción a la metodología vigente del Departamento Nacional de Planeación.

Que, a su vez, el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja —ODARB—, mediante Acta No. 06 del 24 de Enero de 2022, designó de la siguiente manera a la entidad ejecutora de los proyectos, así:

N	PROYECTO	BPPIN	ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA
1	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II	2022680810016	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
2	REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	2022680810017	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO. PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810015	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Que los proyectos denominados:

N	PROYECTO
	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL
1	BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II
-	REHABILITACION Y REUBICACION DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL
2	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I
3	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

se encuentra incorporados dentro de las líneas de inversión y programación financiera de la Matriz del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalias, el cual fue adicionado al Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 mediante el Decreto Distrital No. 215 de 2021.





Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN. Priorizar y aprobar los siguientes proyectos de inversión, y designar su entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación.

-4	MONABOR DROVECTO	SECTOR	FASE		
CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	7.00		
	REHABILITACIÓN DE				
	REDES PRIMARIAS Y				
	SECUNDARIAS				
	EXISTENTES DE AC, HF Y	Vivienda Ciudad y			
2022680810016	PVC POR PVC EN EL	Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3		
	BARRIO COLOMBIA DE	Territorio			
	LA COMUNA 1 DEL				
	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,				
	FASE II				
	PASE	Costo de la obra	\$6.742.950.503		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$7.155.676.987	Gestoria	\$200,000,000		
VALOR TOTAL DEL PROTECTO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Otros	5212 726 484		
FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR APROBADO - SGR_AD			
	Asignaciones Directas	TOTAL, SGR AD	\$7.155.676.98		
Distrito - BARRANCABERMEJA	BIENIO	Gestoria	\$200.000.000		
0136.10	2021-2022	Otros	5212 726.484		
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto	1821 de 2020			
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	AÑO 2022				
Vig. Futura Aprobada	NO APLICA				
- Market 1911 (1911 - 1911 (1911) (1911 (1911) (1911)(1911 (1911)(1911 (1911)(1911)(1911)(1911)(4003 ACCESO DE LA POBLAC	ION A LOS SERVICIOS D	DE AGUA POTABLE Y		
Programa Presupuestal	SANEAMIENTO BASICO				
Subprograma	1400 INTERSUBSECTORIAL V	IVIENDA Y DESARROLL	O TERRITORIAL		
ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DESIGNADA	AGUAS DE BARRANCAE	BERMEJA S.A. E.S.P			
ACTA DEL ODARB QUE PRIORIZÓ Y APROBÓ EL PROYECTO	Acta 06 del 24 de ENERO	ACIA DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. Acta 06 del 24 de ENERO de 2022			

	VIGENCIA PRESUPUESTAL APP	ROBADA	
CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE
	REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE		
2022680810017	ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I	Vivienda Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3
	BARRATCABERITIES	Costo de la obra	\$6.198.653.556
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 6.528.429.076	Gestoria	\$180.000.000
VALOR TOTAL DELT HOTELTO	*	Otros	\$149.775.520
FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR APRO	DBADO - SGR_AD
rocinic	Asignaciones Directas	TOTAL, SGR AD	\$ 6.528.429.076
Distrito - BARRANCABERMEJA	BIENIO	Gestoria	\$180,000,000
Distinto - Bankane Abeninesa	2021-2022	Otros	\$149.775 520
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto 1	821 de 2020	
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	AÑO 2022		
Vig. Futura Aprobada	NO APLICA		







Programa Presupuestal	4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Subprograma	1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DESIGNADA	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S A E S P
ACTA DEL ODARB QUE PRIORIZÓ Y APROBÓ EL PROYECTO	Acta 06 del 24 de ENERO de 2022

	VIGENCIA PRESUPUESTAL A	PROBADA	
CÓDIGO BPPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE
	CONSTRUCCION		
2022680810015	PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Vivienda Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3
		Costo de la obra	53.161.604.27
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.314.060.057	Gestoria	\$101.000.000
		Otros	\$51.455.780
FUENTE	TIPO DE RECURSO	BADO - SGR_AD	
	Asignaciones Directas	TOTAL, SGR AD	\$ 3.314.060.05
Distrito - BARRANCABERMEJA	BIENIO	Gestoria	\$101.000.000
	2021-2022	Otros	\$51.455.780
Norma de requisitos con que se aprobó por ODARB	Ley 2056 de 2020 y Decreto	1821 de 2020	
Bienio en el que se recibe el bien o servicio	AÑO 2022		
Vig. Futura Aprobada	NO APLICA		
Programa Presupuestal	4003 ACCESO DE LA POBLA SANEAMIENTO BASICO	CION A LOS SERVICIOS D	E AGUA POTABLE Y
Subprograma	1400 INTERSUBSECTORIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO	DIERRITORIAL
ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DESIGNADA	AGUAS DE BARRANCA		
ACTA DEL ODARB QUE PRIORIZÓ Y APROBÓ EL PROYECTO	Acta 06 del 24 de ENER	O de 2022	

ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA. La entidad designada como ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 3. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idônea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad del mismo, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO 4. SUJECIÓN A REGÍMENES. La ejecución del proyecto de que trata esta Resolución se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalias.

ARTÍCULO 5. USO DEL SPGR Y SECOP. La entidad ejecutora deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Asimismo, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces

Alcaldia Distritat de Barrancabermeja



ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDAD. La entidad ejecutora será la responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión. De igual manera, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES RESPECTO DEL PROYECTO. La Secretaría de Planeación garantizará los siguientes aspectos sobre el proyecto priorizado y aprobado en el artículo 1º de la Resolución.

1. La custodia y archivo de la información del proyecto.

2. El reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del proyecto.

3 La atención a los requerimientos y visitas formuladas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías y las realizadas por los demás organismos de control

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Barrancabermeja, a los 24 días del mes de ENERO de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO ELJACH MANRIQUE

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Heyner Mancera Rincon Asesor de Desarrolio EAS	of executive V	ENERO 2022
Reviso	Jame E. Peta Rocies Secretario de Planeación Distrita	1 1	ENERO 2022
Reviso	Liss Marggione Reyes holaños Prof. Especializado Despacho	1200	ENERO 2022
Revisio	Camito Suarez Ortega Asesor Externo Secretaria Juridica	600	ENERO 2022
Apropo	Carmen Celina Ibár ez Elam Secretaria Junoca	Un (Omes 2	ENERO 2022



Nit. 900.045.408-1

ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

Barrancabermeja, Enero 24 de 2022

Señores ÓRGANO DISTRITAL DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS DE BARRANCABERMEJA (ODARB) BARRANCABERMEJA

ASUNTO: ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con la comunicación del Acta 6 del ODARB con fecha 24 DE ENERO DE 2022, me permito ACEPTAR la designación como entidad ejecutora del proyecto REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II BPPIN 2022680810016, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA

Gerente General

w. I. Zina	NOMBRE FUNCIONARIO	Fecha	Firma
royecto y Elaboró	Marlene Tirado Silva	ENERO 2022	- d
evisó	Gustavo Calderon Silva	ENERO 2022	25
probo ' · · ·	Carlos Arturo Vásquez Aldana	ENERO 2022	- D

tanto, bajo riuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



NIL 900 045 408-

ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

Barrancabermeja, Enero 24 de 2022

Señores ÓRGANO DISTRITAL DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS DE BARRANCABERMEJA (ODARB) BARRANCABERMEJA

ASUNTO: ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con la comunicación del Acta 6 del ODARB con fecha 24 DE ENERO DE 2022, me permito ACEPTAR la designación como entidad ejecutora del proyecto REHABILITACION Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I BPPIN 2022680810017, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA Gerente General

	NOMBRE FUNCIONARIO	Fecha	Firma
Proyectó y Elaboro	Marlene Tirado Silva	ENERO 2022	
Revisó	Gustavo Calderon Silva	ENERO 2022	25
Aprabo	Carlos Acturo Vásquez Aldana	ENERO 2022	



Nit. 900.045.408-1

ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

Barrancabermeja, Enero 24 de 2022

Señores ÓRGANO DISTRITAL DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS DE BARRANCABERMEJA (ODARB) BARRANCABERMEJA

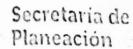
ASUNTO: ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con la comunicación del Acta 6 del ODARB con fecha 24 DE ENERO DE 2022, me permito ACEPTAR la designación como entidad ejecutora del proyecto CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BPPIN 2022680810015, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA Gerente General

<u> </u>	NOMBRE FUNCIONARIO	Fecha	Firma
royectó y E aboró .	Marlene Trado Silva	ENERO 2022	A
evisó	Gustavo Calderon Silva	ENERO 2022	50
probó	Carlos Arturo Vásquez Aldana	ENERO 2022	-2-





SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA:

Solicitud re	ealizada por:	Nombre: CARLOS ARTUR Cargo: GERENTE GENER	RO VASQUEZ A	ALDANA BARRANCABERI	MEJA	
Rubro presupuestal		Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor	
	FU	ENTES DE FINANCIACIÓN VI		L		
Total:	\$ 7.155.676.987	Total:		Total		
Otros:	\$ 212.726.484	Otros:		Otros		
Interventoria:	\$ 200.000.000	Interventoria:		Interventoria:		
Obra:	\$ 6.742.950.503	Obra:	3	Obra:		
Vigenci	a Actual 2022	Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20#		
Valor Total de la Vi	gencia	DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS				
Valor Total del Proy		\$ 7.155 676.987				
Indicador Nacional	4 .	\$ 7.155.676.987				
		Red de distribución optimizada (400301703)				
Programa Nacional Producto Nacional		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básic (4003) Acueductos optimizados (4003017)				
Número BPIN		2022680810016	los servicios de	agua potable v s	aneamiento básio	
Indicador de produc desarrollo	cto plan de	IP 151. Número de estrategias realizadas para reducir el agua no contabilizada				
Programa Distrital		Programa 14. Servicios púb	olicos como fuer	nte de progreso		
Sector de inversión	territorial	Vivienda, ciudad y territorio		and the same of th		
Linea Estratégica D	istrital	1. BARRANCABERMEJA G DE LA VIDA	25	DE BIENESTAR Y	PROTECTORA	
Número BPPID		20220680810027				
lombre del Proyecto	0	REHABILITACIÓN DE RE DE AC HF Y PVC POR PV DEL DISTRITO DE BARRA	C EN EL BAR	RIO COLOMBIA D	IAS EXISTENTE DE LA COMUNA	
		ESPECIAL REHABILITACIÓN DE RE	DES PRIMARI	-2023 DISTRITO MU AS Y SECUNDAR	IAS EXISTENT	

Se expide en Barrancabermeja a los velntidós (22) días del mes de Enero dos mil veintidós (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES Secretario de Planeación Distrital

Galle 49 # 3 -62 Edificio Libertador, Sector comercial



SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA:

	PLAN DE	DESARRO	OLLO CENTENARIO BARRANCA ESPECIAL	ABERMEJA 202	0 -2023 DISTRITO MI	UY		
Nombre del Proyecto			REHABILITACION Y REU E INFRAESTRUCTURA D					
Número BPPID			20220680810028					
Línea Estratégica Distrital			1. BARRANCABERMEJA (DE LA VIDA	GENERADORA	DE BIENESTAR Y	PROTECTORA		
Sector de inversión territorial			Vivienda, ciudad y territorio					
Programa Distrital			Programa 14. Servicios púl	olicos como fue	nte de progreso			
Indicador de producto plan de desarrollo			IP 151. Número de estrateg			a no contabilizada		
Número BPIN			2022680810017					
Programa Nacional			Acceso de la población a lo (4003)	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				
Producto Nacional			Acueductos optimizados (4003017)					
Indicador Nacional			Red de distribución optimizada (400301703)					
Valor Total del Pr	oyecto	To the terminal	\$ 6.528.429.076					
Valor Total de la	Vigencia	Control of	\$ 6.528.429.076					
			DISTRIBUCIÓN DE LOS I	RECURSOS				
	cia Actua		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##			Excepcional) 20#		
Obra:		3.653.556	Obra:	The second second	Obra:			
Interventoria:		0.000.000	Interventoria:		Interventoria:			
Otros:	\$ 149	3.775.520	Otros:		Otros			
Total:	\$ 6.528	3.429.076	Total:		Total			
		F	UENTES DE FINANCIACIÓN VIC	SENCIA ACTUA	Literatura (included			
Rubro presupue	stal		Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor		
					w-ter a -	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
			Nombre: CARLOS ARTURO	VASQUEZ AL	DANA			
Solicitud realizada por:			Cargo: GERENTE GENERAL AGUAS DE BARRANCABERMEJA					

Se expide en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de Enero dos mil veintidós (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES Secretario de Planeación Distrital

Calle 49 # 3 -62 Edificio Libertador, Sector comercial





SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA:

		CENTENARIO BARRANCAB ESPECIAL			DIO DADI O	
Nombre del Proyecto		CONSTRUCCIÓN ALCANT ACUÑA DEL DISTRITO DE	ARILLADO PI BARRANCAB	LUVIAL EN EL BAR ERMEJA	KIO PABLO	
Número BPPID		20220680810029				
Linea Estratégica Di	strital	1. BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA				
Sector de inversión	territorial	Vivienda, ciudad y territorio			1.44	
Programa Distrital		Programa 14. Servicios púb	icos como fuer	ite de progreso		
Indicador de produc desarrollo	to plan de	IP 151. Número de estrategias realizadas para reducir el agua no contabilizada				
Número BPIN		2022680810015		A V		
Programa Nacional		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)				
Producto Nacional		Acueductos optimizados (4003017)				
Indicador Nacional		Red de distribución optimizada (400301703)				
Valor Total del Proy	ecto	\$ 3.314.060.057				
Valor Total de la Vig		\$ 3.314.060.057				
Target of the second of the		DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS				
Vigenci	a Actual 2022	Vigencia Futura (Ordina	ria) 20##	Vigencia Futura (Ex	cepcional) 20#	
Obra:	\$ 3.161.604.277	Obra:		Obra:	7.213	
Gestoria:	\$ 101.000.000	Interventoria:			A. 1974	
Otros:	\$ 51.455.780	Otros:		Otros		
Total:	\$ 3.314.060.057	Total:		Total		
	FU	ENTES DE FINANCIACIÓN VIC	SENCIA ACTUA	L	59- F	
Rubro presupues	tal	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor	
				4		
		Nombre: CARLOS ARTUR	O VASQUEZ A	ALDANA	= 10	
Solicitud re	ealizada por:	Cargo: GERENTE GENER	AL AGUAS DE	BARRANCABERME	.5/4	

Se expide en Barrancabermeja a los veinudos (22) días del mes de Enero dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES Secretario de Planeación Distrital

www.barrancabermeja.gov.co



DECRETO No.

and the series

006

. 6

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SE DECRETAN DOS (2) DIAS HABILES PARA EL MES DE ENERO DE 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones del Alcalde como máxima autoridad administrativa de la entidad territorial, entre otras regular lo pertinente a la dirección de la acción administrativa del Distrito.

Que se encuentran dentro de las atribuciones de la máxima autoridad del Distrito de Barrancabermeja lo concerniente a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos que disponen lo pertinente a la prestación del servicio público dentro de su jurisdicción, con observancia y en concordancia con la normatividad vigente.

Que el Decreto 339 de fecha 06 de septiembre de 2018, establece la jornada laboral de los empleados públicos de la Administración Central.

Que la jornada laboral habitual para los empleados públicos del Distrito de Barrancabermeja comprende de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa que al empleado público se le podrá otorgar descanso para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

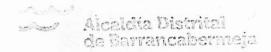
Que teniendo en cuenta que en el mes de abril del presente año tendremos la tradicional conmemoración de Semana Santa, que involucra tres días laborales, se ha determinado conceder los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 con el propósito de facilitar a los empleados públicos el disfrute de una semana continua y completa en compañía de sus familias, fomentando de esta manera el espíritu de reflexión, crecimiento personal y de unión familiar, en atención a lo señalado en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, que denomina a esta institución familiar como el núcleo esencial de la sociedad.

Con base en lo anterior, se deberá compensar el tiempo laboral correspondiente en las fechas y horarios que a continuación se relacionan y las cuales no podrán ser modificadas:

DÍA	FECHA	HORARIO
Sabado	15 de enero de 2022	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Lunes	17 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

descent original project or expected or section in the section of the section of

www.barrancabermeja.gov.co Carrera 5 #50 - 43; Sector Comercial (7) 611 5555





18 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
19 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
20 de enero de 2022	6.00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
21 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm
22 de enero de 2022	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
24 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
25 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
26 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
27 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
28 de enero de 2022	6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
	19 de enero de 2022 20 de enero de 2022 21 de enero de 2022 22 de enero de 2022 24 de enero de 2022 25 de enero de 2022 26 de enero de 2022 27 de enero de 2022

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar días hábiles los sábados 15 y 22 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, modificar la jornada laboral establecida en el Decreto 339 de 2018 para los empleados públicos de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, quedando así:

- Sábado 15 de enero de 2022, de 8:00 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm
- Lunes 17 de enero de 2022, de 6:00 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm
- Martes 18 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Miércoles 19 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Jueves 20 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Viernes 21 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Sábado 22 de enero de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Lunes 24 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 m a 6:00 p.m.
- Martes 25 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m.
- Miércoles 26 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 pm.
- Jueves 27 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m.
- Viernes 28 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Compensar los días 11, 12, y 13 de abril de 2022 que comprenden la Semana Santa, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este Decreto.

www.barrancabermeja.gov.co Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial | (7) 611 5555

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja



ARTICULO CUARTO: El Jefe de cada dependencia es el responsable de garantizar el cabal cumplimiento del horario de los funcionarios que disfrutarán los días de Semana Santa.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios públicos de dirección y confianza y aquellos que por naturaleza de sus funciones atienden asuntos relacionados con el orden público, salud y atención de emergencias deberán permanecer disponibles para cualquier requerimiento que se realice por parte del Alcalde Distrital

ARTÍCULO SEXTO: Se exceptúan de lo dispuesto en el presente Decreto a los funcionarios que prestan sus servicios en las Inspecciones de Policía permanentes, Comisarias de Familia, quienes deberán cumplir los turnos de manera habitual.

1 4 ENE 2022

Publiquese y cúmplase,

ALFONSO ELJACH MANRIQUE

Alcalde Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE PROYECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	FIRMA
Aprobó	Diego Fernando Martinez Melo	Secretario de Talento Humano	Enero / 2022	W4
Aprobó	Carmen Celina Ibáñez Elam	Secretaria Jurídica	Enero / 2022	72

www.bartancabormeja.gov.co Garrera 5 #50 - 43, Sector Comercial J (7) 611 5555

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ORIENTACIONES TRANSITORIAS PROYECTOS DE INVERSIÓN



Fecha de Impresión: 24 enero 2022 01:11:03 p. m.

Codigo Bpin:

2022680810015

Recepción:

Proyecto:

Construcción ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja

Fase del Proyecto:

FACTIBILIDAD - FASE 3

Cargado por:

Sector Inversión:

ID 59 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Entidad:

BARRANCABERMEJA

Ejecutor Propuesto:

900045408-1 AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP

Presentado por:

68081-BARRANCABERMEJA

Tipo:

Municipios

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Solicitado
Municipios	68081- BARRANCABER MEJA	SGR - Asignaciones directas	2022	\$3.314.060.057,00
			TOTAL	\$3.314.060.057,00

[•] La verificación es una actividad que se da en la etapa de viabilidad de los proyectos de inversión, la cual consiste en la revisión del cumplimiento de los requisitos que este debe cumplir, con el fin de que contenga la información requerida para evaluar su viabilidad. Así mismo, no excluye el análisis y los conceptos que debe emitir cada instancia dentro del proceso de viabilidad y aprobación del proyecto, por lo cual se constituye como insumo para los tomadores de decisión. Su finalidad es determinar que el proyecto dispone de la información necesaria para que le sea otorgada la viabilidad, y en caso de que se observe la necesidad de requerir información adicional o modificaciones en la ya existente, este será devuelto al formulador para su respectivo ajuste. Lo anterior en el marco del Decreto 1821 de 2020 el cual reglamenta la Ley 2056 de 2020.

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE

24 enero 2022 01:11:01

SECTOR: 6.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

	REQUISITOS GENERALES PARA	VIABILIZACIÓ	N
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
301	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	PROYECTO PRESENTADO EN MGA
302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Si	PRESUPUESTO PRESENTADO
303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si	CERTIFICADO PRESENTADO
3304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Si	CERTIFICACION PRESENTADA

SECTOR: 6.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ORIENTACIONES TRANSITORIAS PROYECTOS DE INVERSIÓN



Fecha de Impresión: 24 enero 2022 01:11:03 p. m.

	REQUISITOS GENERALES PARA	VIABIL	IZACIÓN
COD	REQUISITO	CU	MPLE OBSERVACIÓN
G305	 Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. 	Si	ESTUDIO PRESENTADO
	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.		
	Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		
G306	 Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. 	Si	DOCUMENTO PRESENTADO
G307	3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su júrisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso publico o a la prestación de un servicio público.	N.A.	N.A.
G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Si	CERTIFICADO PRESENTADO
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si	CERTIFICADO PRESENTADO
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Si	ANALISIS PRESENTADO
SECTO	R: 7.14. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		

TIPO DE PROYECTO: 7.14.1 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE **REGALÍAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PROYECTOS DE** INVERSIÓN



Fecha de Impresión: 24 enero 2022 01:11:03 p. m.

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
ejecució alcantari	royectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y s n de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; s illados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuale embalses y represas	oluciones individ	luales de evacuación y tratamiento de excretas y de
R038	 Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: 	Si	CERTIFICADO PRESENTADO
	 a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. 		
	 b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. 		
	c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.		
	d. Que el documento técnico de soporte requerido en los requisitos generales para fase III contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.		
R0143	2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V – "Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos" de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto.	Si	FORMATO PRESENTADO
	En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.		
R0202	 Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor. 	N.A.	N.A.

Elaboro: JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS



ORIENTACIONES TRANSITORIAS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha de Impresión: 24 enero 2022 02:07:23 p. m.

Codigo Bpin:

2022680810017

Recepción:

Proyecto:

Rehabilitación y Reubicación de Red de conducción entre la PTAP e Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja Fase I

Barrancabermeja

Fase del Proyecto:

FACTIBILIDAD - FASE 3

Cargado por:

Sector Inversión:

ID 59 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Entidad:

BARRANCABERMEJA

Ejecutor Propuesto:

900045408-1 AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP

Presentado por:

68081-BARRANCABERMEJA

Tipo: Municipios

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recuro	Vige	encia	Valor Solicitado
Municipios	68081- BARRANCABER MEJA	SGR - Asignaciones directas	2022		\$6.528.429.076,00
				TOTAL	\$6 528 429 076 00

La verificación es una actividad que se da en la etapa de viabilidad de los proyectos de inversión, la cual consiste en la revisión del cumplimiento de los requisitos que este debe cumplir, con el fin de que contenga la información requerida para evaluar su viabilidad. Asi mismo, no excluye el análisis y los conceptos que debe emitir cada instancia dentro del proceso de viabilidad y aprobación del proyecto, por lo cual se constituye como insumo para los tomadores de decisión. Su finalidad es determinar que el proyecto dispone de la información necesaria para que le sea otorgada la viabilidad, y en caso de que se observe la necesidad de requerir información adicional o modificaciones en la ya existente, este será devuelto al formulador para su respectivo ajuste.

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE

24 enero 2022 02:07:21

SECTOR: 6.1, REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
G301	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	METODOLOGIA PRESENTADA
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	SI	PRESUPUESTO PRESENTADO
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si	CERTIFICADO PRESENTADO
G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde	Si	CERTIFICADO PRESENTADO
	con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento		www.
GALL	territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.		

SECTOR: 6.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS





Fecha de Impresión: 24 enero 2022 02:07:23 p. m.

	REQUISITOS GENERALES PARA	VIABIL	LIZACIÓN	
COD	REQUISITO	CU	MPLE	OBSERVACIÓN
G305	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidarnente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	Si	E	STUDIOS PRESENTADOS
	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.			
	Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.			
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Si		OCUMENTO PRESENTADO
G307	3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N.A.		JA
G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Si	(CERTIFICADO PRESENTADO
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.		C	CERTIFICADO PRESENTADO
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Si	P	ANALISIS PRESENTADO
SECTO	R: 7.14. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			

SECTOR: 7.14. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

TIPO DE PROYECTO: 7.14.1 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS





Fecha de Impresión: 24 enero 2022 02:07:23 p. m.

COD	REQUISITO	CUMPLE	OB	SERVACIÓN
ejecució alcantari	royectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y s n de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; s llados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuale embalses y represas	oluciones individ	luales de evacuación y f	tratamiento de excretas y de
R038	 Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: 	Si	CERTIFICADO PRES	SENTADO
	a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.			
	 b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. 			
	c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Titulo 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.			A STATE OF THE STA
	d. Que el documento técnico de soporte requerido en los requisitos generales para fase III contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.			
R0143	2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V – "Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos" de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda. Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto.	Si	FORMATO PRESEN	TADO
	En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.			
R0202	3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor	N.A.	NA.	
	Description of the second of t			
Elaboro:	JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES		TR material sin	
	An education and subsequent indicates and the subsequent of the su			

Si Pauri di verdene meri istanza popera se ace comi accomi i i con accomi apprilato in anadrua privincia protessi protes di en i ca a accomi atti apprilato istanza don bumba potenia, meriki di cum en iveni i ca

Dables Attions a Resimbers

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PROYECTOS DE INVERSIÓN



Fecha de Impresión: 24 enero 2022 01:44:29 p. m.

Codigo Bpin:

2022680810016

Recepción:

Proyecto:

Rehabilitación de redes primarias y secundarias existentes de AC HF y PVC por PVC en el barrio Colombia de la comuna 1 del distrito

de Barrancabermeja Fase II Barrancabermeja

Fase del Proyecto:

FACTIBILIDAD - FASE 3

Cargado por:

Sector Inversión:

ID 59 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Entidad:

BARRANCABERMEJA

Ejecutor Propuesto:

900045408-1 AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP

Presentado por:

68081-BARRANCABERMEJA

Tipo: Municipios

TOTAL

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Solicitado
Municipios	68081- BARRANCABER MEJA	SGR - Asignaciones directas	2022	\$7.155.676.987,00

• La verificación es una actividad que se da en la etapa de viabilidad de los proyectos de inversión, la cual consiste en la revisión del cumplimiento de los requisitos que este debe cumplir, con el fin de que contenga la información requerida para evaluar su viabilidad. Así mismo, no excluye el análisis y los conceptos que debe emitir cada instancia dentro del proceso de viabilidad y

\$7,155,676,987,00

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE

24 enero 2022 01:44:28

SECTOR: 6.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
G301	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	METODOLOGIA PRESENTADA
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Si	PRESUPUESTO PRESENTADO
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si	CERTIFICADO PRESENTADO
G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Si	CERTIFICADO PRESENTADO

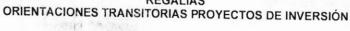
SECTOR: 6.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

aprobación del proyecto, por lo cual se constituye como insumo para los tomadores de decisión. Su finalidad es determinar que el proyecto dispone de la información requerida para evaluar su viabilidad. Así mismo, no excluye el análisis y los conceptos que debe emitir cada instancia dentro del proceso de viabilidad y aprobación del proyecto, por lo cual se constituye como insumo para los tomadores de decisión. Su finalidad es determinar que el proyecto dispone de la información necesaria para que le sea otorgada la viabilidad, y en caso de que se observe la necesidad de requerir información adicional o modificaciones en la ya existente, este será devuelto al formulador para su respectivo ajuste. Lo anterior en el marco del Decreto 1821 de 2020 el cual reglamenta la Ley 2056 de 2020.

ENTIDAD: BARRANCABERMEJA

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS





Fecha de Impresión: 24 enero 2022 01:44:29 p. m.

	REQUISITOS GENERALES PAR	A VI	ABILIZACIÓN	
COD	REQUISITO		CUMPLE	OBSERVACIÓN
G305	 Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. 	Si		ESTUDIOS PRESENTADOS
	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.			
	Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matricula profesional.			
G306	 Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. 	Si		DOCUMENTO PRESENTADO
G307	3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado sólo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras,	N.A	۸. ا	VA.
	el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de			
	intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.			
	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Si	C	CERTIFICADO SUSCRITO
	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si	C	CERTIFICADO PRESENTADO
	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Si	А	NALISIS PRESENTADO
SECTOR	: 7.14. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			

TIPO DE PROYECTO: 7.14.1 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

ENTIDAD: BARRANCABERMEJA

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS



ORIENTACIONES TRANSITORIAS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha de Impresión: 24 enero 2022 01:44:29 p. m.

OBSERVACIÓN CUMPLE REQUISITO COD 7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas CERTIFICADO PRESENTADO 1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta Si el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siquiente: a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d. Que el documento técnico de soporte requerido en los requisitos generales para fase III contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios. FORAMTO PRESENTADO 2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe R0143 diligenciar el formato Anexo V - "Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos" de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio. 3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para R0202 tuberías por predios privados, documento en el que se de la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.

Flaboro: JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES



Fecha de impresión: 1/24/2022 2:06:56 PM

Codigo Bpin:

2022680810017

Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

No:

1753349

Proyecto:

Rehabilitación y Reubicación de Red de conducción entre la PTAP e Infraestructura del Distrito de

Barrancabermeja Fase I Barrancabermeja

Entidad:

BARRANCABERMEJA

Sector:

ID 59 - VIVIENDA, CIUDAD

Y TERRITORIO

Usuario que emitio el concepto:

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES

RESULTADO VIABILIDAD

VIABLE

Fecha viabilidad:

1/24/2022 2:06:55 PM

Dimensión Pregunta Descripción Rta Observación Articulación ¿El objetivo del proyecto y El objetivo del proyecto y los con los planes los productos esperados productos esperados están y la política están articulados a las articulados a las líneas pública líneas estratégicas del plan estratégicas del plan de de desarrollo o a los desarrollo instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? ¿El proyecto contribuye al El provecto contribuve al cumplimiento de la(s) meta cumplimiento de la(s) meta(s) (s) de los indicadores de de los indicadores de resultado del programa en el resultado cual se clasifica? Aspectos ¿Al contrastar la alternativa se encuentra articulación y metodológicos de solución seleccionada coherencia entre todos los de formulación con el problema identificado elementos analizados y con los objetivos propuestos, se encuentra PERFECTIVE PARTY articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? ¿La magnitud del problema Si mide de manera adecuada el mide de manera adecuada problema central el problema central planteado? ¿El(los) indicador(es) del pueden ser comparados objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del State of the second second proyecto? ¿El objetivo general del Si El objetivo general del proyecto brinda una solución proyecto brinda una solución



Codigo Bpin:

2022680810017

Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

o. 175334

0

Fecha de impresión: 1/24/2022 2:06:56 PM

al problema central

al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?

¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?

¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?

¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?

Aspectos técnicos de estructuración ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se va a adelantar?

¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?

¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?

¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?

¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?

Rentabilidad económica

¿La Tasa Interna de Retorno económica - TIRe es superior o igual a la Tasa Social de Descuento - TSD? ¿La Relación Beneficio

Si conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos

Si describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos

Si es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo

Si cuenta con soporte tecnico

Si se ajusta a los precios del mercado de la región

Si cuenta con cronograma

Si son consistentes con sus costos y actividades.

Si los recurso garantizan el cumplimiento de las metas programadas

Si es superior

Si es mayor a uno



Codigo Bpin: 2022680810017

Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

175334

Fecha de impresión: 1/24/2022 2:06:56 PM

Costo económico - RBCe, es igual o mayor a uno?

¿El valor Presente Neto Económico - VPNe, es igual o mayor a cero?

¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?

Sostenibilidad

¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad?

A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH

mayor a cero

Si son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto.

Si el proyecto contempla la evaluación



Fecha de impresión: 1/24/2022 1:13:13 PM

Codigo Bpin:

2022680810015

Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

No:

1753346

Proyecto:

Construcción ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE

BARRANCABERMEJA Barrancabermeja

Entidad:

BARRANCABERMEJA

Sector:

ID 59 - VIVIENDA, CIUDAD

Y TERRITORIO

Usuario que emitio el concepto:

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES

RESULTADO VIABILIDAD

VIABLE

Fecha viabilidad:

1/24/2022 1:13:13 PM

Dimensión	Pregunta	Descripción	Rta	Observación
Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?		Si	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?		Si	El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica
	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?		Si	e encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?		Si	mide de manera adecuada el problema central planteado?
	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?		Si	pueden ser comparados
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución		Si	El objetivo general del proyecto brinda una solución



Codigo Bpin:

2022680810015 Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

175334

Fecha de impresión: 1/24/2022 1:13:13 PM

al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?

¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?

¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?

¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización. cuantificación y caracterización de la población objetívo?

Aspectos técnicos de estructuración

¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se va a adelantar?

¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?

¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?

¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?

¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?

Rentabilidad económica

¿La Tasa Interna de Retorno económica - TIRe es superior o igual a la Tasa Social de Descuento - TSD? ¿La Relación Beneficio

Carried Transfer State Comment of the instruction is a con-

- los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general.
- describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos
- si es pertinente
- cuenta con sustento tecnico
- El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado de la region y canasta de precios de la entidad.
- cuenta con cronograma de actividadees

- Si son consistentes
- Si garantizan el cumplimiento de las metas.

and the company of the second

- superior
- Si mayor a uno

Calle 26 N. 13-19 - PBX 3815000 - www.dnp.gov.co



Codigo Bpin: 2022680810015

Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

Fecha de impresión: 1/24/2022 1:13:13 PM

Costo económico - RBCe, es igual o mayor a uno?

¿El valor Presente Neto Económico - VPNe, es igual o mayor a cero?

¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?

Sostenibilidad

¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad?

Si mayor a cero

Si son el resultado de un costeo claro

Si conteplan evaluacion y certificado



Fecha de impresión: 1/24/2022 1:43:55 PM

Codigo Bpin:

2022680810016

Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

...

to the wife of the court,

1753347

Proyecto:

Rehabilitación de redes primarias y secundarias existentes de AC HF y PVC por PVC en el barrio

Colombia de la comuna 1 del distrito de Barrancabermeja Fase II Barrancabermeja

Entidad:

BARRANCABERMEJA

Sector:

ID 59 - VIVIENDA, CIUDAD

Y TERRITORIO

Usuario que emitio el concepto:

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES

RESULTADO VIABILIDAD

VIABLE

Fecha viabilidad:

1/24/2022 1:43:54 PM

BORRADOR

Dimensión	Pregunta	Descripción	Rta	Observación
Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?		Si	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?		Si	El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado
	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?		Si	se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?		Si	La magnitud del problema mide de manera adecuada
recording to the	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?			pueden ser comparados
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución		Si	El objetivo general del proyecto brinda una solución

Additional transfer of the



Codigo Bpin:

2022680810016

Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

No

175334

Fecha de impresión: 1/24/2022 1:43:55 PM

al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?

¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?

¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?

¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?

Aspectos técnicos de estructuración ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según ia intervención que se va a adelantar?

¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?

¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?

¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?

¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?

Rentabilidad económica

¿La Tasa Interna de Retorno económica - TIRe es superior o igual a la Tasa Social de Descuento - TSD? ¿La Relación Beneficio al problema central identificado y describe clarament

- Si La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos
- Si describen un proceso de generación de valor
- Si es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo
- Si cuenta con el sustento técnico
- Si estan dentro de los precios de mercado
- Si cuenta con cronograma
- Si son consistentes con sus costos y actividades
- Si los recursos asignados garantizan el cumplimiento de metas programadas
- Si es superior
- Si mayor a cero



Codigo Bpin:

2022680810016 Tipo Solicitud:

Proceso de Viabilidad.

Fecha de impresión: 1/24/2022 1:43:55 PM

Costo económico - RBCe, es igual o mayor a uno?

¿El valor Presente Neto Económico - VPNe, es igual o mayor a cero?

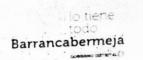
¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?

Sostenibilidad ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad?

Si mayor a cero

son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades

Si el proyecto contempla la evaluacion de la operación Alcaldia Distrital de Barrancabermej





Barrancabermeja, Enero 24 de 2022

DRA.

CARMEN CELIAN IBAÑEZ ELAM

SECRETARIA JURIDICA

Restore por 10 8 95 - 22

Cordial Saludo,

Respetuosamente remito para su amable revisión la RESOLUCIÓN 0144 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBAN LOS PROYECTOS: REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II; REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I ; CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, PARA FINANCIARSE CON RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE DESIGNA SU EJECUTOR

ANEXOS

- 1. ACTA 06 DEL 24 DE ENERO DE 2022 DEL ODAB QUE APRUEBA PROYECTO
- 2. FORMATO DE VIABILIDAD DEL SGR DNP SUIFT (SGR)
- 3. CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION

4 PLAN BIENAL DE CAJA SGR

HEYNER MANCERA RINCON

wullet

Asesor del Despacho Alcalde

heyner.mancera@barrancabermeja.gov.co

amera 5 #50 = 42 Sector Comercial J (7) 611-5555.